

INFORME FINAL DE AUDITORIA

PROYECTO N° 2.06.01.00
Contrataciones de Servicios
del Teatro Colón

Auditoría Legal y Financiera
PERIODO 2000

Buenos Aires, Marzo de 2002

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PRESIDENTE

DR. VICENTE MARIO BRUSCA

AUDITORES GENERALES

LIC. DANIEL RODRÍGUEZ

DRA. GABRIELA SERRA

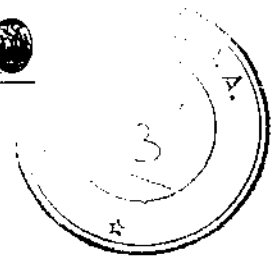
DR. JORGE ARGÜELLO

DR. NICOLÁS CORRADINI

DRA. NOEMÍ FERNÁNDEZ COTONAT

DR. JOSÉ MARÍA PAZOS

Av. Corrientes 640 piso 5° Capital Federal



CÓDIGO DE PROYECTO: 2.06.01.00

NOMBRE DEL PROYECTO:

Contrataciones de Servicios del Teatro Colón. Auditoría Legal y Financiera.

DURACIÓN DEL PROYECTO: 25/09/01 al 27/12/01

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2000

FECHA DE PRESENTACIÓN INFORME: 27/12/01

EQUIPO DESIGNADO:

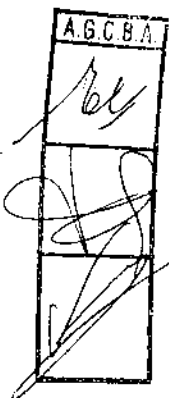
Dr. Luis María Ferella. Director de proyecto.
Ctdor. Leandro Veiga. Supervisor.
Lic. Pablo Paz
Dr. Álvaro García Roig
Lic. Héctor Roudil

OBJETO:

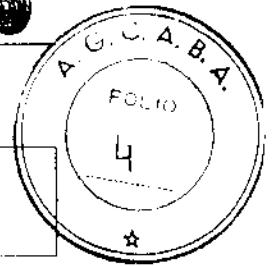
Jurisdicción 50 – Programas 396/397 – Inciso 3

OBJETIVOS:

Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de contrataciones de servicios.



2-



Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 2.06.01.00

Señora
Presidenta de la Legislatura
De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132, 136, y la Res. N° 62/2001 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, procedió a efectuar un examen en el ámbito del Teatro Colón, dependiente de la Secretaría de Cultura, con el objeto que a continuación se detalla.

I. Objeto

Jurisdicción 50 – Secretaría de Cultura; Programas 395 (Enseñanza de las Expresiones Artísticas), 396 (Divulgación de las Expresiones Artísticas) y 397 (Preservación Cultural).

Inciso 3.

	Total	Inciso 3
Crédito Original	42.512.204,00	16.983.500,00
Crédito Vigente	41.878.681,33	17.113.120,00
Devengado	36.649.122,11	13.676.305,37

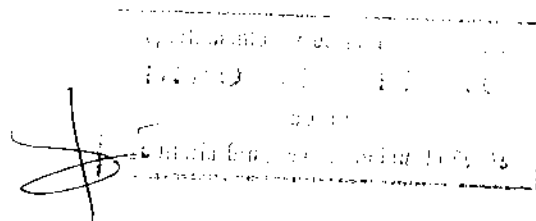
II. Objetivo

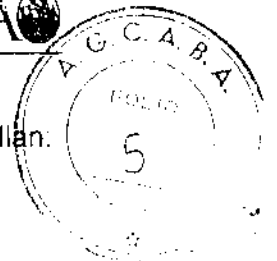
Controlar los aspectos legales y financieros de los procedimientos seguidos en el proceso de adjudicación y pago de las contrataciones de servicios.

Auditoría legal y financiera. Ejercicio 2000.

III. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la LEY 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y las normas básicas de auditoría aprobadas por Resolución 161/00 de la AGCBA.





Los procedimientos realizados fueron los que a continuación se detallan:

1. Relevamiento de la estructura orgánico-funcional.
2. Relevamiento de los circuitos administrativos.
3. Actualización de la normativa vigente.
4. Análisis de documentación respaldatoria, estudios de antecedentes y documentos. Análisis de cumplimiento.

Selección de muestra de contratos: criterio del auditor. Se determinó una muestra de 125 contratos seleccionados al azar (6,60% del total), por un importe de \$2.602.930 (21,60% del total devengado). Anexo I.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 26 de septiembre y el 14 de diciembre de 2001.

El alcance de las tareas se ha visto limitado por:

- a) La ausencia de manuales de normas y procedimientos, lo que implicó que el relevamiento del control interno se haya efectuado en base a entrevistas mantenidas con los responsables de las distintas áreas.
- b) No se tuvo acceso a 4 de los expedientes de contratos seleccionados (3,20% de la muestra).
- c) No se obtuvo el 49% de las carpetas de pago correspondientes a los contratos seleccionados, en razón de que a la fecha de finalización de las tareas de campo, estas carpetas no habían sido ubicadas aún en el archivo de la Dirección General Contaduría General de la Ciudad.

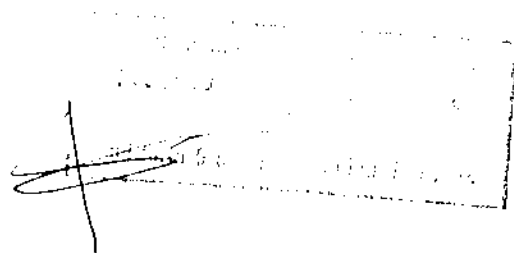
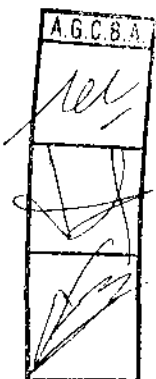
IV. Comentarios

El presupuesto vigente para el Teatro Colón por el año 2000, y su ejecución devengado, se detallan a continuación:

CREDITO VIGENTE Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR INCISO

INCISO	CREDITO VIGENTE	DEVENGADO	EJECUCION PORCENTUAL
1	21.240.181,33	21.240.181,12	100,00%
2	1.140.380,00	1.070.948,94	93,91%
3	17.113.120,00	13.676.305,37	79,92%
4	2.385.000,00	661.686,68	27,74%
Total	41.878.681,33	36.649.122,11	87,51%

Fuente: Cuenta De Inversión año 2000.



El total del crédito vigente se financia con \$9.500.000,00 correspondiente a recursos propios, \$29.305.681,33 de asignación de la administración central, \$2.350.000,00 de recursos afectados y \$723.000,00 de financiamiento externo, según surge del presupuesto 2000.

PARTICIPACION DE LOS CONCEPTOS BAJO ANALISIS SOBRE PRESUPUESTO Y EJECUCION TOTALES

INCISO	PARTIDA	CR. VIGENTE	EJECUTADO
3	3.4.	14.242.620,00	11.435.459,65
3	3.9.	100.000,00	77.307,20
TOTAL ANALIZADO		14.342.620,00	11.512.766,85
TOTAL INCISO 3		17.113.120,00	13.676.305,37
% BAJO ANALISIS		83,81	84,18
TOTAL T. COLON		41.878.681,33	36.649.122,11
% BAJO ANALISIS		34,25	31,41

Fuente: Cuenta de inversión Año 2000.

Los conceptos objeto de análisis de la presente auditoría representan un 83,81% del crédito asignado al Inciso 3 y un 84,18% del devengado del Inciso. Asimismo, representan un 34,25% del total del crédito asignado al Teatro, y un 31,41% de lo ejecutado en el año 2000.

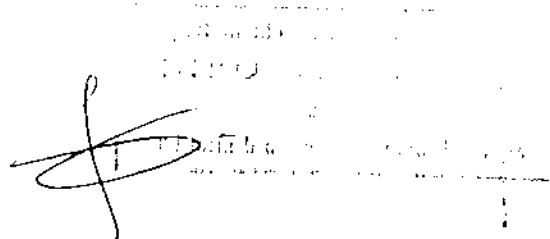
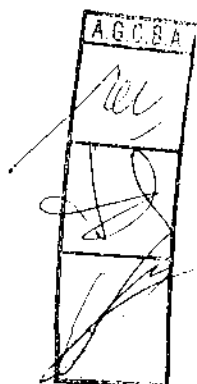
Los pagos a artistas extranjeros los realiza directamente el teatro con dinero remitido por la Tesorería General de la Ciudad por medio de fondos rotatorios. Durante el año 2000, el Teatro recibió por este concepto la suma de \$3.607.254,70. Emitió rendiciones por \$3.532.950,16 y realizó devoluciones de fondos por \$53.299,84, quedando pendientes de rendición \$21.004,70.

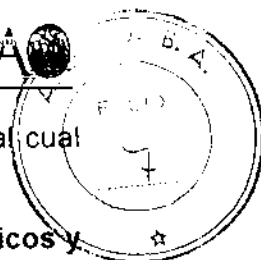
Los contratos con artistas extranjeros realizados en el año, suman \$3.111.827,00, según la nómina de contratos emanada del Departamento de Contratos. La diferencia entre este importe y los importes 3.532.950,16 rendidos (\$421.123,16) corresponde a los gastos en concepto de pasajes y hospedajes, los cuales no se encuentran especificados en la nombrada nómina.

V Observaciones

I. Control Interno

1. La inexistencia de manuales de normas y procedimientos origina en ciertos casos inconvenientes de control, responsabilidades no encuadradas correctamente, superposición de tareas.





2. No se verificó la existencia de un registro de representantes, tal cual establecen la Ordenanza N° 36.333 y el Decreto N° 7.918/80.

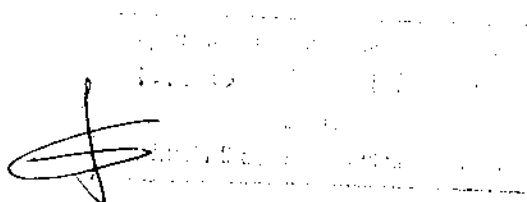
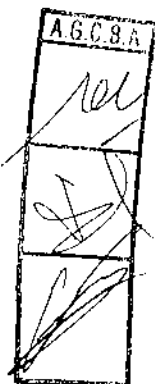
II. Adjudicación de Contratos de locación de servicios técnicos y profesionales

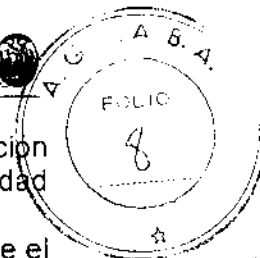
3. En el 100% de los expedientes de contratos con técnicos y profesionales locales no obra copia de la correspondiente propuesta, como así tampoco el procedimiento de selección ni la fundamentación de la necesidad del servicio.
4. En el 100% de los expedientes de contratos con artistas extranjeros analizados no obra Currículum Vitae del contratado. Esta situación se da en el 2% de los casos de contratos con técnicos y profesionales locales.
5. En ninguno de los expedientes analizados obra copia del documento del contratado, carpeta de antecedentes disciplinarios¹, ni declaración jurada sobre juicios con la Ciudad².
6. En el 29% de los expedientes de contratos con técnicos y profesionales locales la constancia de elevación a la Contaduría General supera el plazo previsto por el Decreto 2.046/94 (72 horas de aprobado el contrato). Esta situación se da en el 10% de los contratos con artistas extranjeros.
7. En el 12% de los expedientes analizados, no consta la Declaración Jurada de la situación frente al Impuesto a los Ingresos Brutos por parte del contratado.
8. En el 98% de los expedientes analizados no consta la situación del contratado frente a la Administración General de Ingresos Públicos.
9. En el 93% de los expedientes analizados no consta el requerimiento a la Dirección General de Registro, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad, sobre anotaciones que pudieran registrar el/los contratado/s como Deudores Alimentarios Morosos³.
10. En el 84% de los contratos con técnicos y profesionales locales, no figuran las cláusulas de responsabilidad del contratado.
11. En el 100% de los contratos aprobados por decreto (2 casos), su número no figura en el contrato.
12. En el 87% de los contratos con técnicos y profesionales locales, no se aclara la firma del contratado. Esto mismo ocurre en el 95% de los contratos con artistas extranjeros.
13. En el 38% de los contratos con técnicos y profesionales locales no obra la firma del Director de Área o Coordinador, o ésta no está aclarada. Esto también ocurre en el 30% de los contratos con artistas extranjeros.

¹ Decreto 5720/72, inc. 1º, reglamentario del art. 61 del Decreto-Ley N° 23.354.

² Decreto 737-GCBA-97, publicado en el Boletín Oficial N° 227, del 30-06-97.

³ El Registro de Deudores Alimentarios Morosos fue creado por la Ley N° 269, publicada en el Boletín Oficial N° 852, del 05-01-00, y reglamentada por Decreto N° 230-GCBA-00, publicado en el Boletín Oficial N° 910, del 27-03-00.





14. En el 100% de los expedientes no se deja constancia de la publicación en la cartelera del organismo y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su caso⁴.
15. La contratación de los Directores y Directores Generales (9 durante el ejercicio 2000) a través de un contrato de locación de servicios, y su falta de relación de dependencia con el GCBA, no resulta la figura apropiada en virtud del carácter permanente de las funciones que ejercen.
16. Se identificaron las siguientes observaciones, en proporciones que no superan el 5% de los casos analizados:
 - a. No constancia en el expediente del contrato del Informe de Incompatibilidad emanando de la Dirección General de Administración de Recursos Humanos.
 - b. No constancia en el expediente de contrato de las afectaciones preventiva y provisoria.
 - c. Falta de firma en el contrato del Director General o Secretario.

III. Pago de Contratos de locación de servicios técnicos y profesionales

17. Los números de expedientes por los que tramitan los contratos no se corresponden con los de las carpetas de pago que originan, ni las relacionan de manera alguna.
18. En el 100% de las carpetas de pago de contrataciones de técnicos y profesionales locales analizadas, el foliado se encuentra incompleto.
19. En el 15% de los casos de pagos a técnicos y profesionales locales en que correspondía realizar retención del Impuesto a las Ganancias, esta no se realizó o el importe no concuerda con el que surgiría de aplicar la normativa vigente. Esto mismo sucede en un caso de artista extranjero (6% de los casos).
20. En el 100% de los casos en que se practicó la retención del Impuesto a las Ganancias, no obra en la carpeta de pagos la constancia del depósito a favor de la AFIP.
21. En el 88% de los pagos analizados la afectación devengado fue realizada con anterioridad a la finalización del servicio. Lo mismo ocurre en el 87% de las afectaciones liquidado.

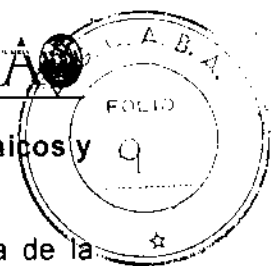
VI. Recomendaciones

I. Control Interno

1. Confeccionar manuales de normas y procedimientos propios.
2. Llevar un registro de representantes de artistas conforme a la legislación vigente.

⁴ Decreto 826/88.





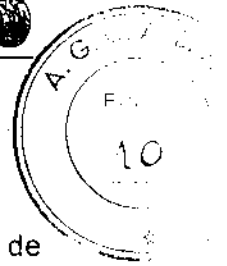
II. Adjudicación de Contratos de locación de servicios técnicos y profesionales

3. Incluir en la totalidad de los expedientes de contratos, copia de la correspondiente propuesta, así como el procedimiento de selección del contratado y la fundamentación de la necesidad de la prestación del servicio para el cual se lo contrata.
4. y 5. Incluir en los expedientes de contratos la totalidad de los antecedentes personales de los contratados.
6. Elevar las actuaciones a la Dirección General de Contaduría General dentro del plazo de 72 horas establecido por la normativa vigente.
7. y 8. Hacer constar en los expedientes toda la documentación relativa a la situación del agente frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos.
9. Solicitar, en todos los casos, el informe de deudores alimentarios morosos a la Dirección General de Registro.
10. Incluir en todos los contratos las cláusulas de responsabilidad del contratado.
11. Incluir en todos los contratos en que corresponda, el número de decreto aprobatorio.
12. Hacer constar en todos los contratos la aclaración de firma del contratado.
13. Hacer constar en los contratos en los cuales corresponda, la firma del Director de Área o Coordinador, con su correspondiente aclaración.
14. Dejar constancia en los expedientes de las correspondientes publicaciones, estipuladas en el Decreto 826/88.
15. Designar por Decreto del Jefe de Gobierno la cobertura de los cargos directivos, en línea con lo estipulado en el Art. 104, inc. 9 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
16. Cumplir con los mencionados requisitos en el 100% de los expedientes de contratos.

III. Pago de Contratos de locación de servicios técnicos y profesionales

17. Unificar bajo un mismo número de expediente los antecedentes de contrataciones y los pagos que por éstas se generen, o arbitrar los medios a efectos que las últimas se identifiquen fácilmente con los primeros.
18. Proceder al foliado completo de las carpetas de pago.
19. Realizar, en todos los casos que corresponda, las retenciones del Impuesto a las Ganancias de acuerdo a la normativa vigente.
20. Incluir en las carpetas de pago la constancia de depósito a favor de la AFIP de las retenciones practicadas por el Impuesto a las Ganancias.
21. Abstenerse de realizar las afectaciones devengado y liquidado con anterioridad a la finalización del servicio.





VII. Conclusión

Del análisis realizado en el Teatro Colón sobre los circuitos de adjudicación y pago de contratos de locación de servicios técnicos y profesionales, correspondientes al ejercicio 2000, surgen puntos débiles de control interno, referidos a la falta de constancia de antecedentes personales de los contratados y de documentación necesaria para las contrataciones, principalmente en lo atinente a la propuesta de los contratos por parte de los sectores que solicitan el servicio, la fundamentación de la necesidad de especialización, y los criterios de selección utilizados.

Se observa, asimismo, un reiterado incumplimiento de la normativa vigente respecto de las formalidades que deben constar en los expedientes de contrataciones.

Finalmente, es de destacar la falta de designación por decreto de los directores y su inadecuada relación contractual con el Teatro.

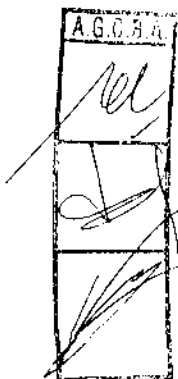
VIII. Aclaraciones referidas a auditorías anteriores

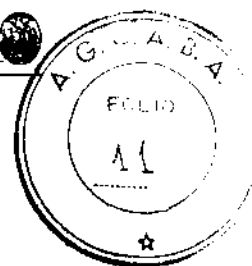
Las observaciones atribuibles a las reparticiones encargadas de registrar y organizar los expedientes y carpetas, y de realizar las afectaciones definitiva y cumplida, son similares a las del ejercicio 1999, en cuanto a calidad y cantidad de las mismas.

Asimismo, es de hacer notar que el número de casos en que dichas observaciones se producen ya había bajado sensiblemente de 1998 a 1999, manteniéndose en similar nivel para el ejercicio objeto de esta auditoría.

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 14 de enero de 2002.





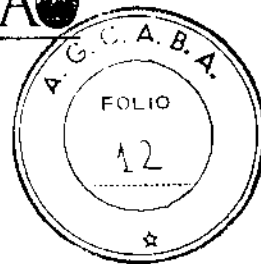
ANEXO I
MUESTRA SELECCIONADA

CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
PROFESIONALES

Número de Contrato	E/C Número	MONTO
	1E 6518	24.012
	4E 6518	24.012
	5E 6518	24.012
	7E 6518	24.012
	8E 6518	24.012
	9E 6518	24.012
	14E 6518	24.012
	15E 6518	24.012
	19E 6518	24.012
	25E 6516	24.012
	26E 6516	24.012
	33E 6516	24.012
	41E 6516	24.012
	44E 6516	24.012
	46E 6516	24.012
	47E 6516	24.012
	54E 6515	33.912
	55E 6515	24.012
	57E 6515	24.012
	59E 6515	24.012
	60E 6515	28.752
	61E 6515	24.012
	63E 6515	24.012
	64E 6515	24.012
	70E 6515	24.012
	72E 6535	24.012
	75E 6535	31.632
	76E 6535	24.012
	77E 6535	24.012
	78E 6535	24.012
	80E 6716	28.752
	81E 6716	31.632

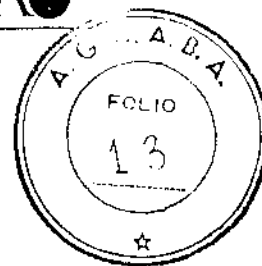
A.G.C.B.A.

AGCBA

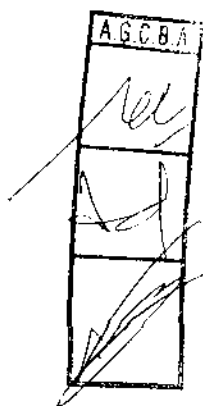


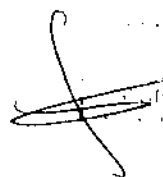
Número de Contrato	E/C Número	MONTO
83	E 6535	24.012
87	E 6535	28.752
112	E 6511	12.000
125	E 6511	12.000
145	E 6528	10.800
149	E 6522	9.600
156	E 5688	6.000
174	E 13860	2.600
182	E 6535	24.012
219	E 6520	8.400
233	E 6520	8.400
234	E 5681	3.600
235	E 6522	9.600
236	E 6528	9.600
247	E 6951	18.000
250	E 6515	24.012
268	E 6512	24.000
270	E 6537	28.800
287	E 5682	2.400
289	E 5681	3.600
294	E 6537	24.000
307	E 6537	36.000
313	E 6512	27.500
314	C 1102	49.217
326	C 1654	20.000
329	C 1104	45.000
330	C 1105	42.000
331	C 1198	25.000
332	E 5299	55.080
344	C 2698	75.000
348	C 3752	42.000
358	C 2702	40.000
367	C 3546	55.000
368	C 8021	47.500
369	C 2703	37.500

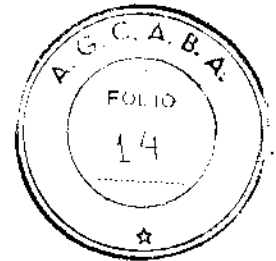




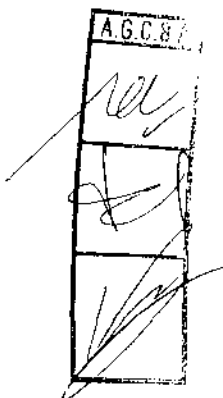
Número de Contrato	E/C Número	MONTO
373	C 1098	25.000
387	C 1764	30.000
420	C 2298	35.000
430	C 3850	33.000
488	C 2648	8.000
490	C 2123	8.721
507	C 2170	5.971
532	C 2124	25.000
534	C 1997	35.600
535	C 2125	27.300
555	C 3462	8.250
576	C 4688	25.000
587	C 3497	60.000
598	C 2861	8.000
628	C 3544	20.000
671	C 3761	1.000
714	C 4313	654
747	C 4430	1.550
816	C 4427	3.594
850	C 4557	575
863	C 4555	775
877	C 4554	771
931	C 5635	500
944	C 6343	1.775
953	C 5510	325
980	C 5725	22.500
990	C 5485	2.500
996	C 5486	2.500
997	C 5514	3.000
998	C 5483	2.000
1026	C 5635	585
1058	C 6671	585
1068	C 5972	12.500
1070	C 5726	2.640
1084	C 5809	771







Número de Contrato	E/C Número	MONTO
1149	C 6204	1.050
1188	C 6486	654
1202	C 6616	2.600
1211	C 6618	1.470
1227	C 6615	1.000
1248	C 6966	59.500
1253	C 7032	546
1267	C 7459	654
1338	C 7505	575
1367	C 7506	525
1417	C 7585	500
1443	C 7654	15.000
1461	C 10481	1.670
1467	E 66130	395.667
1509	C 10651	4.000
1526	C 10634	1.579
1547	C 10561	771
1623	C 10683	1.050
1624	C 10592	988
1694	C 10497	2.500
1732	C 10786	0
1764	C 10766	0
1864	C 10473	700



[Handwritten signature]

